

BUENOS AIRES, 1 DIC 2011

VISTO la Nota de la Comisión de Economía y Finanzas de fecha 30 de septiembre de 2010; y,

CONSIDERANDO

Que se han realizado reiterados pedidos a la totalidad de las Unidades Académicas, en lo concerniente al relevamiento de datos, imprescindibles para realizar la planificación estratégica de la Universidad, los cuales no fueron completados.

Que ante la necesidad de dar celeridad a las gestiones correspondientes, la Comisión de Economía y Finanzas en ocasión de su Reunión del 30 de septiembre de 2011, solicitó la intervención del Honorable Consejo Superior del IUNA.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este Instituto Universitario Nacional del Arte.

Por ello, y con base a lo normado en el Artículo 25 inciso x) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

**EL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar la grilla que como Anexo I acompaña a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la información deberá ser remitida a la Secretaría Académica del Rectorado en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas la Unidades Académicas del IUNA, a todas las dependencias administrativas del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese**.

RESOLUCIÓN
CONSEJO SUPERIOR N°: 0117

ANEXO I

Nº	Información de la Asignatura								Composición de Cátedras			Información del Docente								
	Asignatura	Año de la Carrera	Tipo	Cupo de las comisiones	Hs. Semanales según Plan	Nº Días de cursada semanal por Comisión	(1) Nº de Carreras	Res. Planes vigentes	Cátedra	Nº de comisiones de la Cátedra	Cargo	Dedicación	Carácter	Nº Doc	Ap y Nom	(2) Nº de comisiones a cargo	Hs. Docencia (frente a curso)	Hs. Investigación	Hs. Extensión	(3) Observaciones
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
...																				

Nota aclaratoria: Todas las celdas deben ser completadas, aun cuando la "Información de la Asignatura" y "Cátedra" deba ser repetida en tantas filas como cargos tenga la Cátedra.

(1) Cantidad de carreras en las que se encuentra la asignatura (Incluir carrera de Formación docente)

(2) Al frente de cuántas comisiones la persona da clase

(3) Consignar en Observaciones las particularidades que no puedan ser aclaradas en los detalles de la tabla

TIPO: A,B,C,D (Definiciones tomadas del modelo de pautas presupuestarias CIN-SPU, Acuerdos Plenarios 395/01, 458/03, 465/03, 508/04 y complementarios)

Tipo A: Asignaturas cuyas prácticas se desarrollan generalmente en ámbitos externos a la unidad académica: residencias, pasantías, trabajos de campo, que requieren atención personalizada del docente.

Tipo B: Asignaturas con prácticas de laboratorio con utilización de instrumental de uso individual en forma preponderante, o con prácticas realizadas en modalidad de taller.

Tipo C: Asignaturas que desarrollen prácticas basadas en la resolución de modelos teóricos (matemática, física, etc.) o en análisis de casos como simulación de la realidad (administración, derecho, etc.).

TIPO D: Asignaturas eminentemente teóricas que requieren trabajos individuales o grupales fuera del aula con apoyo docente en horarios de consultas.

CARGO: T, AS, AD, JTP, AY1, AY2 (En caso de que alguno de los cargos refieran a la figura de "maestro acompañante" o "modelo vivo", aclarar en Observaciones.)

DEDICACION: Dedicación Simple (DS), Dedicación Semi exclusiva (DSE), Dedicación Exclusiva (DE), Ad honorem (AD)

CARÁCTER DE LA DESIGNACION: Ordinario (O), Interino (I)